Nota DNC N° 3460 /2021
Asunción, 10 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389259
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA
Entidad	Municipalidad de Ciudad del Este
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- El Certificado de Disponibilidad no corresponde al llamado de referencia. Solicitamos remitir el CDP.

2- Teniendo en cuenta el tipo de bienes que se desean adquirir y de manera a agilizar el proceso de compra, recomendamos a la convocante revisar en la Tienda Virtual de la DNCP los bienes disponibles para la compra, ya que los bienes requeridos pueden ser adquiridos mediante la emisión de órdenes de compra, sin la necesidad de realizar un proceso de licitación.

3- Datos de la Licitación numeral 21: La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato.

4- Reajuste: considerando la fórmula establecida, solicitamos indicar el procedimiento a ser utilizado, es decir, cuales son las condiciones que deben darse para aplicarse el reajuste o que tendrá en cuenta la convocante.

5- Indicadores de Cumplimiento de Contrato: Observamos en fecha de presentación prevista "*marzo*", considerando los plazos de cada etapa del proceso (*apertura de sobres, evaluación de ofertas, resolución y firma de contrato*), solicitamos a la convocante replantear la fecha de indicadores.

Recordatorios

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py